

CONSTANCIA: 14/12/2020. Le informo al señor juez que el día once (11) de diciembre de la corriente anualidad se recibió memorial suscrito por el apoderado **Arturo Velásquez Gallo** quien representa los intereses de la afectada **María Rosalba Cuartas Carvajal** y otros, a través del cual solicita celeridad procesal dentro de las actuaciones que se surten bajo el radicado de la referencia. Sírvase proveer.



CAROL ANDREA CORTÉS GARCÍA
Auxiliar Judicial II

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO:	05000 31 20 001 2016 00010 00
PROCESO	EXTINCIÓN DE DOMINIO
AFECTADOS:	MARÍA ROSALBA ARBELAEZ CARVAJAL Y OTROS
ASUNTO:	RESUELVE SOLICITUD DE CELERIDAD PROCESAL
AUTO No.:	187

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede y atendiendo el contenido del memorial arribado por el apoderado de la afectada **María Rosalba Cuartas Carvajal** y otros, este despacho se permite informar que el presente proceso cuenta con aproximadamente sesenta y nueve (69) bienes vinculados y treinta (30) afectados, respecto de los cuales debe analizarse y valorarse el acervo probatorio allegado por las partes, ello con el fin de adoptar la decisión que en derecho corresponde y garantizar la debida motivación de la decisión que de fondo debe proferirse.

En consecuencia, informamos al memorialista que el presente proceso se encuentra a despacho para la emisión de la correspondiente sentencia, siendo pertinente aclarar de acuerdo con lo peticionado, que en lo tocante al bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 015-63918 dicha prueba fue practicada nuevamente previo a la expedición del proveído No. 28 fechado en octubre treinta (30) avante, esto es, con antelación a la decisión mediante la cual se resolvió dejar a disposición del Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Montería el bien en comento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No.____ Fijados hoy _____a las 8:00 a.m. Desfijado _____a las 5:00 p.m. en la secretaría del Juzgado. _____ Secretario

Firmado Por:

**JUAN FELIPE CARDENAS RESTREPO
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO 001 PENAL ESPECIALIZADO CIRCUITO ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f832b0b259bb104feef5e89b046290ce8397ae3a196140b9ece8cac15aea39b
3

Documento generado en 14/12/2020 11:44:43 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>